



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0443/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006306, Ent. N° 0361/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (FNR-IMAE) correspondiente a reintegro de los gastos realizados por actos médicos por el mes de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes poseedores de carné de asistencia del Ministerio de Salud Pública (MSP), tratados en el país y en el exterior, devengados en el mes de diciembre de 2021, adjuntando el detalle de los mismos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período asciende a la suma de \$ 87.582.173 (ochenta y siete millones quinientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres), impuestos incluidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas con fecha 19 de enero de 2022, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 87.582.173, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por la Asesoría;

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 87.582.173 impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° de la Ley N° 16.343 del 24 de diciembre de 1992, que crea el Fondo Nacional de Recursos estableciendo que integrará, entre otros aportes que enumera la norma, con el que establece el Estado para cubrir la atención de los habitantes poseedores del correspondiente carné de asistencia otorgado por el Ministerio de Salud Pública;

2) que, asimismo, el artículo 365 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero del 2001; dispone la financiación de la asistencia en el extranjero con cargo al Fondo creado por la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992 y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométase a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención de la transferencia por la suma de \$ 87.582.173 (impuestos

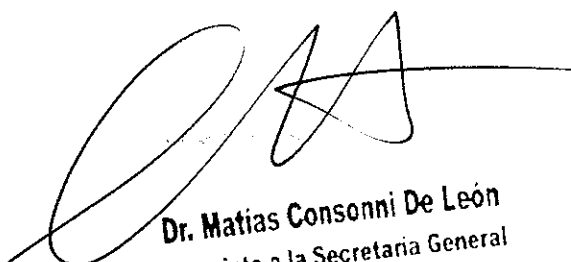


TRIBUNAL DE CUENTAS

incluidos) en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos devengados en el mes de diciembre de 2021, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el MEF;
- 3) Devolver los antecedentes.

DG



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General